

SECRETARIA: Montería, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho el proceso de la referencia con la solicitud de aprobación de liquidación de crédito y elaboración de liquidación costas.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería
quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Singular de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **PLINIO D’ PAOLA CUELLO. RADICADO. 2011 – 00444.**

ASUNTO A DIRIMIR

En escrito que precede, el apoderado judicial de la parte actora solicita la aprobación de la liquidación del crédito y ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho generadas en esta litis.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la solicitud deprecada por la parte actora, esta Agencia Judicial encuentra que la última actualización del crédito presentada al proceso de marras fue aprobada mediante auto signado 24 de julio de 2019, y no aflora en el mismo que la parte interesada hubiese presentado una nueva, en consecuencia, esta solicitud será denegada.

En lo atiente a la liquidación de costas, la misma se encuentra aprobada mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2013, por tal motivo esta solicitud también será denegada.

Se verifica que el Dr. JOSE GABRIEL RAMIREZ ECHEVERRIA ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

Inicio

Tramites

Requerimientos

Recursos

Estudiantes

Prescripción

Requisitos Trámite

Actualización Dominio Profesional

Certificado de Vigencia con Descuentos

Certificado de Trámite de Duplicado

Consultas Públicas

Despacho Judicial

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia

Tipo de Cédula

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula

Nombres

Apellidos

Buscar

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO DE VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
018	32020	VIGENTE	-	JGRAMIREZASESORIAS@GMAIL...

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

Por lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

NEGAR la solicitud de aprobación de la liquidación del crédito y práctica de la liquidación de costas y agencias en derecho por las razones expuestas en antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b11dc283df31e9655f800fef233b2cc7eaa5f0563ee05554eb288f993f3881

Documento generado en 15/04/2021 03:48:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>